



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Jueves 17 de Febrero de 2022

NÚM. 71

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021 - 2024

ACTA DE CABIDO No. 13 SESIÓN ORDINARIA

En Angamacutiro de la Unión, cabecera del municipio de Angamacutiro, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:27 once horas con veintisiete minutos del día 23 de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Palacio Municipal, con domicilio en Portal Hidalgo sin número, Colonia Centro, C.P. 58550, para celebrar sesión ordinaria número 013 del H. Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán, estando presentes el licenciado Hermes Arnulfo Pacheco Bribiesca, Presidente Municipal, L.E.M. Elizabeth Arias Martínez, Sindico Municipal, del Cuerpo de Regidores: C. Roberto Ayala Saldaña, Lic. Nereyda Gutiérrez Lemus, Dr. Juvenal Pérez Sánchez, C. Delia Rodríguez Navarro, C. Armando Vázquez Navarro, Lic. Liliana Prieto Aguilera y C. Claudia García Suárez, el Presidente Municipal, inicio sesión ordinaria número 013, saludando a los presentes y poniendo a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- *Análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2021 - 2024 del Municipio de Angamacutiro, Michoacán.*
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- . . .

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 20 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

QUINTO PUNTO.- Toma la palabra el Presidente Municipal, Licenciado Hermes Arnulfo Pacheco Bribiesca, el cual manifiesta que con apego a lo estipulado en la fracción I, apartado B del artículo 40, Capítulo IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, se

presenta el Plan de Desarrollo Municipal 2021 - 2024 del Municipio de Angamacutiro, Michoacán.

Mismo que se presenta ante los integrantes del Honorable Cabildo, para su análisis y discusión por parte de los miembros del Honorable Cabildo, por lo que una vez analizado y discutido se somete a votación siendo este aprobado por unanimidad.

.....
.....
.....

Se da por concluida la presente sesión extraordinaria (sic) número 013, siendo las 13:01 trece horas con un minuto del día 23 de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, hago constar de los actos descritos. Doy fe. (Firmados).

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE ANGAMACUTIRO, MICH.

UN GOBIERNO DE PUERTAS ABIERTAS

Ser generador de más y mejores oportunidades para todos, que encuentre el equilibrio entre la administración y el crecimiento, es la cosntante que este Gobierno Municipal propone a la población de nuestro municipio, para retomar el crecimiento económico y detonar el desarrollo de cada familia.

Estamos concientes de la gran importancia de un Gobierno que brinde atención al Desarrollo Humano, Económico y Social de nuestra tierra; es fundamental que cada ser humano goce de atención medica, tenga una vivienda digna, una alimentación adecuada, se sienta seguro y tenga oportunidades para su educación y crecimiento.

Con la Participación Social y un firme Compromiso de Trabajo, daremos a Angamacutiro un rumbo firme y constante.

INTRODUCCIÓN

Este instrumento de planeación del desarrollo en el municipio de Angamacutiro, es el proceso donde se establecen políticas públicas, estrategias, estrategias operativas que trazan metas específicas, para impulsar cambios o solucionar problemas, escogiendo los medios más apropiados para el logro de los mismos, tras haber realizado un ana?lisis del contexto real del municipio..

Es el ámbito de decisión más significativo para el municipio libre en nuestro país; además de ser una obligación constitucional, representa el compromiso institucional en la gestión municipal con los ciudadanos, fortaleciendo y ponderando el grado de madurez de las relaciones sociales que sustentan.

Los ejes de este PMD 2021-2024 para Angamacutiro, se han nutrido de un proceso de meses de diálogo y análisis. Con la presentación de una propuesta de trabajo a la ciudadanía en el pasado proceso electoral, no so?lo se pretendía dar cumplimiento

con un requisito dentro del proceso y jornada electoral de este 2021, se plasmo? el comienxo de una iniciativa autentica de gobierno para impulsar un proyecto que busca como meta principal mejorar las condiciones de vida en el municipio y que funciono? tanto como pronunciamiento y convocatoria para que los habitantes de Angamacutiro hicieran suya esta propuesta social y se sumaran a su enriquecimiento.

Se establecieron los lineamientos generales de las políticas pu?blicas municipales, y las directrices para contribuir con el desarrollo local y regional. Enmarcado en el proyecto de una nueva historia para el municipio, y enriquecido con la demanda social adquirida a lo largo de muchos años, durante la campan electoral de 45 días y a través de varias estrategias y mecanismos de diálogo con toda la población, se ratifico y dió certeza a una nueva manera de hacer política y una ruta precisa para hacer gobierno.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Angamacutiro, que se presenta, es un instrumento de gestión para el impulso del desarrollo sostenible en el territorio municipal, que sirve como primer testimonio y referente de un proceso de trabajo constante y de campo, con todos y cada uno de los que en este municipio, quieren una economía detonante de igualdad económica, social y un desarrollo humano constante y con visión a largo plazo.

MENSAJE DEL LIC. HERMES ARNUFO PACHECO BRIBIESCA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

El Plan Municipal de Desarrollo que presento a ustedes, es más que un documento que sintetiza las propuestas de todos los sectores que integran nuestro entorno municipal, tambien es la expresión de la población que fué parte del proceso de Consulta Ciudadana en el que se integraron sus voces y sus demandas. Las y los Angamacutirenses coincidimos en plantear el desarrollo social en el marco de los Derechos Universales, de Justicia y de Igualdad, por consecuencia, en el marco de los principios de igualdad e inclusio?n como el principio básico de las políticas y programas municipales. En este que se denomina Gobierno Ciudadano, impulsamos la visio?n de que las oportunidades y el desarrollo, asi como el derecho a una vida digna no puede ser una condición especial de unos cuantos.

Este Plan Municipal de Desarrollo, se ha elaborado tomando en cuenta a todos los sectores que conforman el Municipio de Angamacutiro y tiene como finalidad lograr la igualdad social, lel crecimiento y estabilidad econo?mica, la seguridad y tranquilidad de las personas y el que cada familia tenfga mejores condiciones de vida digan, con acceso garantizado a la salud, la alimentación, mejoramiento de sus viviendas, y un gobierno de puertas abiertas que sirva a la gente y le brinde la atención amable y eficiente que merece.

Este contenido y para lo que se integro este PMD responde a principios Constitucionales, expresados Constitucionalmente, pero también a los principios personales que han formado mi vocación al servicio público, desde mi paso por la administración estatal, mi desempeño profesional como abogado, mi experiencia social como dirigente político, como Regidor, Síndico y Funcionario Municipal y mi gran aprendizaje gracias a la cultura del esfuerzo

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

que ha impulsado todas mis metas.. Hoy que la ciudadanía me ha otorgado la Responsabilidad y el Honor de representarlos y servirlos al frente del Ayuntamiento de Angamacutiro; lo asumo con los principios de honestidad y de igualdad, que quedan en evidencia en este Plan Municipal de Desarrollo.

Asimismo, estaré atento al desarrollo de los planes de Desarrollo Nacional y Estatal en todo aquello que beneficie a nuestro Municipio. Los procesos de cambio social, la justicia, la prosperidad económica y la sustentabilidad de Angamacutiro, rnos exigen el mayor de nuestros esfuerzos, por ello, he instruido a cada colaborador de este gobierno a trabajar todos los días, con compromiso por nuestro municipio y con la convicción de que hoy contamos con las herramientas para cambiar nuestra historia; a no descansar hasta covertir a nuestro municipio en uno de los mejores municipios de México.

2.2. Misión

Ser un Gobierno líder, honesto, transparente, incluyente, abierto y respetuoso de los derechos humanos; cuyo principal misión es hacer prevaecer la libertad democrática; que brinda bienes y servicios de muy alta calidad y con vocación de servicio ademas de calidad y crea mejores oportunidades de vida para las personas que habitan en Angamacutiro.

2.3. Visión

Ser un municipio con un Gobierno guía en desarrollo humano, que genere progreso, orden, confianza y oportunidades, promoviendo la participación y el desarrollo sustentable en un marco de legalidad, justicia, honestidad y transparencia.

2.4. Valores

En el Honorable Ayuntamiento de Angamacutiro consideramos nuestro desempeño ético como la manera de vivir cotidianamente todos los valores que asumimos como necesarios en nuestro quehacer, reflejándolos en todas nuestras acciones y éstos son:

- o Honestidad.
- o Transparencia.
- o Solidaridad.
- o Compromiso Social.
- o Respeto a los ciudadanos.

CAPÍTULO I MARCO JURÍDICO

1.1 MARCO JURÍDICO

El marco normativo que regula la Planeación Municipal, comprende una compilación de leyes aplicables a la materia que a continuación se describen:

1.2 FEDERALES

1.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El principal fundamento lo encontramos en el artículo 25 Constitucional que menciona la obligación Estado/Municipio de planear y describe que: "Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El artículo 26, menciona las características y los fines de la planeación refiriendo que:

"El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la Ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal".

La Constitución otorga al Municipio autonomía como autoridad administrativa mediante la creación de los ayuntamientos, dotándolo de un patrimonio propio, conforme al artículo 115 que establece: Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado;
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;
- III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

1. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
2. Alumbrado público.
3. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
4. Mercados y centrales de abasto.
5. Panteones.
6. Rastro.
7. Calles, parques y jardines y su equipamiento.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones;

- b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados; y,
- c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del

suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

1.2.2 Ley Planeación Federal

La presente Ley reglamentaria regula La Planeación y a su vez la define en su artículo 3º precisando que: "Se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen".

En el artículo 2º se percibe a la Planeación como el medio para que el Municipio lleve a cabo la concreción de sus políticas públicas, especificando que: "La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;
- III. La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la

población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

- IV. Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
- V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
- VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
- VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo; y,
- VIII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Finalmente, el artículo 14 de la citada Ley, menciona que todas las entidades de la Administración Pública estatales o municipales, deberán coordinarse para llevar a cabo su propio Plan de Gobierno, observando que estos mantengan congruencia en sus contenidos, (fracción III y IV).

1.3 ESTATALES:

1.3.1 Constitución Política del Estado de Michoacán

La Constitución del Estado hace énfasis en la obligación que tiene el Estado y los Ayuntamientos de elaborar su Plan de Desarrollo y que estos deben de ser congruentes entre sí, teniendo como finalidad el desarrollo económico de su región. Tal y como lo expresa en los siguientes artículos:

Artículo 123.- Es facultad y obligación de los ayuntamientos:

- VIII. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá? asegurar la participación de los municipios.

Artículo 129.- Es obligación del poder público garantizar el desarrollo integral estatal, mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal, evitando concentraciones o acaparamientos que impidan la distribución adecuada de bienes y servicios a la población y en el Estado.

En el desarrollo económico estatal, concurrirán los sectores público, social y privado, correspondiendo al Gobierno del Estado procurar la armonía entre ellos para cumplir con su responsabilidad social. El sector público cuidará de impulsar por sí o conjuntamente

con los demás sectores, las áreas que se consideren prioritarias para el desarrollo del Estado.

Los recursos económicos de que dispongan los Gobiernos Estatal y Municipales, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Artículo 130.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

1.3.2 Ley de Planeación del Estado de Michoacán

Se establecen específicamente las normas que orientan la planeación estatal, en concordancia con la municipal; de igual forma se fijan las bases para que el Gobierno del Estado se coordine con los Ayuntamientos en esta función.

Artículo 26.- Para la ejecución del Plan y los Programas sectoriales, regionales y especiales, las dependencias, entidades y ayuntamientos, elaborarán programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica, social y de protección, fomento y difusión de los derechos humanos; estos programas deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la composición del presupuesto de egresos.

Artículo 33.- Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentaran ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá? al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá? efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer han de su ejercicio.

Artículo 34. Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes

instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 37. Los convenios que se suscriban entre las diversas instancias de gobierno serán congruentes con la estructura del desarrollo nacional y se ajustarán a los siguientes lineamientos:

- I. Su participación se sustentará en los principios rectores del sistema de planeación integral del Estado, y sus objetivos se encaminarán a la consecución de las demandas sociales y a impulsar el desarrollo integral del Estado;
- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, se apoyarán en los criterios de la planeación nacional y estatal, y en los instrumentos de desarrollo de los tres niveles de gobierno, en lo que no se oponga a la legislación y al interés de la entidad;
- III. Las bases de coordinación de los convenios con los ayuntamientos atenderán, además, a la planeación estatal y a la programación sectorial, subregional y especial;
- IV. Las acciones que deban coordinarse tomarán en cuenta la participación que corresponda a los individuos, grupos organizados y demás sectores de la sociedad, de manera consciente y responsable; y,
- V. En materia de programación, los convenios establecerán en lo posible, las relaciones presupuestales con los objetivos y prioridades de la planeación y los límites de competencia de las distintas instancias de gobierno.

Artículo 41. Las acciones de coordinación entre el Estado y los Municipios tendrán por objeto:

- I. Estimular el desenvolvimiento armónico de los Municipios, interesándolos en su esfuerzo colectivo que propicie el desarrollo integral del Estado;
- II. Mantener la congruencia de las acciones gubernamentales en la planeación y la conducción del desarrollo;
- III. Lograr la autosuficiencia económica y financiera de los Ayuntamientos, para la eficaz prestación de los servicios a su cuidado, a fin de estimular el crecimiento y promover el desarrollo social de los Municipios; y,
- IV. Proporcionar a los Ayuntamientos, en el marco de la planeación integral, la asesoría y el apoyo técnico en materia de programación y presupuestación hacendaria, jurídica, administrativa y financiera.

1.3.3 Ley Orgánica Municipal de Michoacán

La presente Ley regula a los Ayuntamientos como entidades de la administración pública, estableciendo sus facultades y obligaciones, así como las funciones de los servidores públicos que lo integran. En seguida se especifican las atribuciones que

tienen los Ayuntamientos en materia de Planeación Municipal.

Artículo 32. Los Ayuntamientos y los Concejos Municipales tienen las siguientes atribuciones:

- b) En materia de Administración Pública:
 - I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período Constitucional de Gobierno;
 - II. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su administración pública; y,
 - III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;

Artículo 49. El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones:

- X. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales.

1.4 DE LOS PLANES MUNICIPALES

Artículo 107. Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

Artículo 108. El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan.

Artículo 109. Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 110. Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

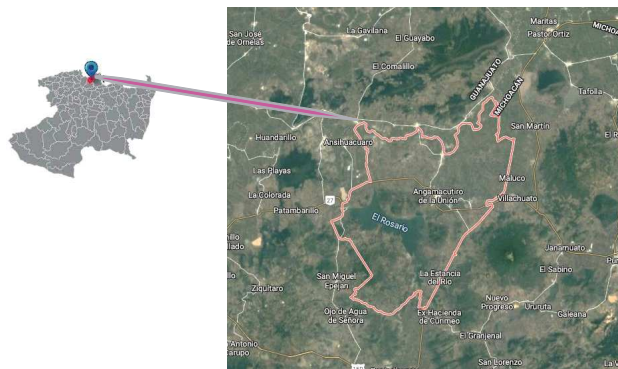
Artículo 111. Al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112. La revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan.

CAPÍTULO II
CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE
ANGAMACUTIRO

2.1.1 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El Municipio de Angamacutiro se localiza al norte del Estado de Michoacán, en las coordenadas geográficas 20° 08' de latitud norte y en los 101° 42' de longitud oeste. Su altura es de 1702 metros sobre el nivel del mar. Limita al Norte con el municipio de Pénjamo, en el Estado de Guanajuato; al Este, con Sixto Verduzco y Puruándiro; al Sur, con Panindícuaro; y al Oeste, con Penjamillo. Su distancia a la capital del Estado es de 133 Kilómetros.



2.1.2 Rasgos geo ambientales a) Orografía

El Municipio se ubica en las estribaciones septentrionales del sistema volcánico transversal. Su relieve lo constituyen los siguientes cerros:

NOMBRE DEL CERRO	ALTURA SNM
BLANCO	2260
CHONGÓ	2000
LOS TRES REYES	1960
BOLA	1840

b) **Clima:** Su clima es templado con lluvias en verano, con una precipitación anual promedio de 780.5 milímetros; las temperaturas oscilan de 1.0 a 37.8 grados centígrados.

c) Hidrografía

Está constituida por:

1. El río Lerma que delimita, por la parte norte del municipio, el término del Estado de Michoacán e inicio del Estado de Guanajuato.
2. El río Angulo que tiene su origen en el Municipio de Zacapu, Michoacán; cruza los municipios de Villa Jiménez, Panindícuaro y Angamacutiro. En este último, el río se integra y alimenta el vaso de la presa "Melchor Ocampo" continuando el río rumbo al norte, para desembocar en el cauce del Lerma, cerca de la Tenencia de Santiago Conguripo, Michoacán.
3. El arroyo Atarjea.
4. La presa "Melchor Ocampo", que tiene una capacidad de almacenamiento de 194.5 millones de metros cúbicos, con un aprovechamiento según el anuario 2019 del INEGI, de 172.6 millones de metros cúbicos anuales aprovechados en actividades agrícolas.

d) **Principales especies animales de tipo silvestre:** En el Municipio de Angamacutiro, habitan una gran variedad de pequeñas especies silvestres entre las que se encuentran Comadreja, Conejo, ardilla, cacomiztle, zorrillo, tejón, tórtola, murciélago, diversos reptiles como serpientes (hocico de puerco, víbora de cascabel, colarilla, chirrionera, limpia campos, además de las llamadas víboras de agua), y una diversidad de lagartijas, es también importante mencionar una gran variedad de aves (de las que comúnmente son capturadas por considerarse cantoras o de ornato), colibrís, es común encontrar parvadas de garzas pequeñas, además de que en la presa Melchor Ocampo se localizan una cantidad considerable de pelicanos y patos silvestres, además de ser el municipio estadía de golondrinas en el verano.

e) **Principales especies vegetales:** Es de gran importancia la existencia de especies vegetales propias del bajío, como son una gran variedad de cactáceas, huizache, mezquite, en lugares con continuo flujo de agua encontramos sabinos, zonas de carrizo y tule, diversos matorrales, pastizales, algunas especies de plantas parasitas como el muérdago, además de tener especies no nativas como cipreses, casuarinas, jacarandas y eucaliptos.

2.2.3. Cronología de Alcaldías

PRESIDENTES MUNICIPALES

- 1921 Jesús Ma. Gutiérrez.
- 1923 Vicente Salgado Tapia.
- 1925 Vicente Salgado Tapia.
- 1925 Cástulo Clemente-Interino.
- 1926 Hesiquio Barajas.
- 1927 Leandro Molina.
- 1929 Florentino Zaragoza Zumaya

1930 Florentino Zaragoza Zumaya
 1931 Florentino Zaragoza Zumaya
 1932 Florentino Zaragoza Zumaya
 1933 Jesús Ma. Gutiérrez
 1934 José Alvarado Hernández
 1935 J. A. Sánchez
 1937 Rogaciano Aguilar Vázquez
 1938 Rogaciano Aguilar Vázquez
 1939 Benigno Espinoza Aguilar
 1939 Ciriaco Parra
 1941 Rogaciano Aguilar Vargas
 1942 Fidel Echeverría Ledesma
 1943 Fidel Echeverría Ledesma
 1944 Agustín Morado
 1944 Eliseo Vargas Alvarado-Interino
 1944 Fidel Orozco-Interino
 1945 Emilio Echeverría Ledesma
 1946 Evaristo Aguilar Alvarado
 1947 Andrés Clemente
 1947 Pedro Pérez Barrios-Interino
 1948 Pedro Pérez Barrios
 1949 Rafael Campuzano
 1949 Francisco Ramiro Guízar López-Interino
 1949 Alfonso Valentín Soria-Interino
 1950 José Aguilar Pesqueda
 1951 Severo Ríos Ríos
 1952 Severo Ríos Ríos
 1953 Felipe Pérez Pesqueda
 1954 Manuel González Yahuaca
 1955 Francisco Yahuaca Cruz
 1956 Manuel Yahuaca González
 1957 Pedro Torres Estrada
 1957 Dr. Carlos Herrera Pantoja-Interino
 1958 Eustolgio Clemente Reyes
 1959 Adrián Suárez Rodríguez
 1960 Blas Juárez Carranza
 1961 Blas Juárez Carranza
 1962 Evaristo Aguilar Alvarado
 1963 - 1965 Luís Hernández Mares
 1966 - 1968 Hermenegildo Mendoza Tapia
 1969 - 1971 José Andrade Vital
 1972 - 1974 Antonio Hernández Martínez
 1975 - 1977 Profr. Roberto Álvarez Pérez
 1978 - 1980 Emigdio Servín Gallardo
 1981 - 1983 Manuel Maldonado Delgado
 1984 - 1986 Lic. Alfredo Estrada Alvarado
 1984 - 1986 Profr. Marcial Garnica López-Interino
 1987 - 1989 Gaspar Gutiérrez Valencia
 1990 - 1992 Lic. Abelino Chávez Granados
 1993 - 1995 Victorino Cervantes Méndez
 1996 - 1998 Herminio Granados Servín
 1999 - 2001 José Alfredo Gutiérrez Valencia
 2002 - 2004 Dr. Noel González Gómez
 2005 - 2007 Guillermo Hernández García
 2008 - 2011 Profr. Erik Juárez Blanquet
 2011 Profr. Manuel Carrillo Velázquez-Interino
 2012-2015 César Ojeda Pérez
 2015-2018 Xavier García Granados
 2018 - 2021 Maribel Juárez Blanquet

2.2.4. El Escudo de Angamacutiro



Ornamento Exterior: Corona al escudo un listón dorado que tiene el lema: "Tierra fértil Gente noble" Al centro, el nombre del Municipio: "Angamacutiro". En su cimera, una paloma blanca con sus alas extendidas que posa sobre dos ramas de olivo, simbolizan la paz. Abajo del listón dos peses que simbolizan el origen de Angamacutiro: "Lugar de pescadores", fundado por un grupo de pescadores otomíes.

Cuartel Superior Izquierdo: Sobre fondo amarillo el busto del último emperador purépecha, Tanganxoan II, muerto cruelmente por órdenes de Nuño de Guzmán. Por debajo de éste, "lugar donde se unen dos ríos", el Lerma y el Angulo; es el significado de Conguripo.

Cuartel Superior Derecho: Sobre fondo rojo la Capilla Abierta de San Francisco de Asís que data del siglo XVI.

Dividiendo los dos cuarteles superiores la "Cruz Gorda" monumento histórico.

Cuartel Inferior Izquierdo. Sobre fondo verde, como emblema de la agricultura una espiga de trigo con una hoz al frente, abajo a sus costados una fresa y una mazorca de maíz.

Cuartel Inferior Derecho. Sobre el fondo amarillo paja un libro que representa la cultura con la inscripción de los años 1323: la fundación de Angamacutiro por un grupo de pescadores otomíes, y 1869, cuando el Congreso del Estado le otorga el nombre de "Villa de la Unión". Arriba del libro un pico y una pala.

Separando los cuarteles superiores de los inferiores, la silueta del "Puente Grande" construido en el año de 1600 sobre el río Angulo.

2.2. RESEÑA HISTÓRICA

Entre los pueblos sometidos por los ejércitos del imperio tarasco, se encuentra Angamacutiro. En el siglo XVI, el conquistador español Nuño de Guzmán al marchar al frente de una expedición que se dirigía hacia la Nueva Galicia pasó por este pueblo, posesionándose de él indebidamente, lo que ocasionó un litigio, pues el comendador de Huango (Villa Morelos) reclamó Angamacutiro como encomienda. Es de conocimiento general, que el sojuzgamiento español hacia la población indígena revistió dos características, mientras Nuño de Guzmán recurrió a la espada, dio instrucciones a los frailes Juan de Padilla, Juan de

Badillo y Bartolomé de Estrada, para que evangelizara a la población.

Angamacutiro fue fundado en el año en que vino del Estado de Guanajuato.

El municipio fue creado el 10 de diciembre de 1831 por el Congreso del Estado, fue escenario de varias luchas durante la guerra de intervención en Michoacán. En 1866 se llevó a cabo un enfrentamiento entre las fuerzas imperiales comandadas por el Gral. Ramón Méndez y el grupo republicano conocido como los chinacos, éstos últimos ocasionaron fuertes descalabros a las fuerzas representativas de la intervención; en reconocimiento de lealtad hacia la república, el Congreso del Estado, le otorgó el 28 de junio de 1869, el nombre de "Villa Unión" actualmente se le conoce como Angamacutiro de la Unión a su cabecera municipal.

2.2.4. CELEBRACIONES TRADICIONALES DE ANGAMACUTIRO.

18 de marzo. Aniversario de la reubicación de la comunidad de La Palma.

18 de marzo. Expropiación Petrolera y Aniversario de la Escuela Primaria del mismo nombre en la comunidad de El Maluco.

19 de marzo. Celebración en honor a San José en la comunidad de San José del Maluco.

15 de mayo. Fiesta patronal en honor a San Isidro Labrador en la comunidad de San Isidro y en la Colonia Nuevo Rosario.

24 de junio. Fiesta en honor a San Juan en Santiago Conguripo, se corre el gallo. 25 de julio. Celebración en Santiago Conguripo, en honor al Señor Santo Santiago.

29 de septiembre. Fiesta en la comunidad de El Troje y Aramutaro de la Cal en honor a San Miguel Arcángel.

4 de octubre. Celebración en Angamacutiro, en honor a San Francisco de Asís.

7 de octubre. Celebración en Santiago Conguripo y en la comunidad El Rosario en honor a la Virgen del Rosario.

28 de octubre. Fiestas patronales en honor a San Judas Tadeo en la comunidad de El Maluco.

13 de noviembre. Festividad y danza tradicional en San Diego Buenavista, en honor al Santo del mismo nombre, patrono del lugar.

12 de diciembre. Celebración en Angamacutiro, El Maluco, La Estancia Guadalupe Norte y Guadalupe Sur, en honor a la Virgen de Guadalupe.

13 de diciembre. Celebración en la comunidad Guadalupe Norte, en honor de la Virgen de Guadalupe.

En semana santa en la cabecera municipal, presentación del

"Viacrucis Viviente" el Viernes Santo al medio día y por la noche la "Procesión del Silencio".

El primer domingo posterior al domingo de resurrección celebración en honor al Señor de la Misericordia en la comunidad de Miravalle. Fiesta en honor al Sagrado Corazón de Jesús el segundo viernes después del Jueves de Corpus en la comunidad de La Palma.

2.3 Panorama demográfico de Angamacutiro

Según el Informe Anuario Estadístico y Geográfico de Michoacán de Ocampo 2020, el municipio cuenta con 15,108 habitantes, de los cuales son 7,056 hombres y 8,052 mujeres.

De madres residentes en el municipio se tuvieron en 2020 se tuvieron 313 nacimientos de los cuales 103 fueron hombres y 210 fueron mujeres.

La residencia de la población entre 2015 y marzo de 2020 el 98.99 % permanece en el municipio, 0.98% en otro municipio 0.03 % no se especificó.

2.3.1 PRINCIPALES INDICADORES DE DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO

El servicio de agua entubada es del 87.94 %, el de drenaje es de 91.15 %, el de servicio de electricidad es de 99.52 % y el de desarrollo humano con servicios es 86.11 %.

El número de viviendas habitadas en el municipio es de 3,243, en las cuales habitan los 15,108 habitantes lo cual da un promedio de 4.65 personas por casa.

De las casas habitadas el 70.95 % son propias, el 7.19 % son rentadas y el 21.55 % son prestadas.

Del total de las viviendas habitadas 3.18 % aún tienen piso de tierra, el 59.15 % tienen piso de cemento o firme y solo el 37.53 % tienen mosaico u otro tipo de piso. El 25 % tienen paredes de adobe o madera. El 1.58 % tienen techo de cartón, el 13.81 % tienen techo de algún tipo de lámina (metálica, plástico, fibrocemento, etc.)

2.3.2 CON RELACIÓN AL REZAGO EDUCATIVO

Con relación al rezago escolar en el año 2020 de un total de 2,103 personas, entre 6 y 14 años de edad, saben leer y escribir el 88.41 %, de los cuales son Hombre 47.26 % a un 52.74 % son mujeres, en 2015, se mejoró en 1.88 puntos porcentuales. Del total 8.58 % no sabe leer y escribir.

Con relación a la asistencia escolar de edades de 3 años y más de un total de 12,756 personas el 47.9 % son hombres y el 52.1 % son mujeres.

Atención Escolar según el número de alumnos por nivel Educativo y Docentes que lo atienden por sexo, ciclo escolar 2019 - 2020.

En educación de adultos, se tiene registrados en alfabetización a 78 hombres y 106 mujeres, en primaria se tiene registrados a 88 hombres y 30 mujeres y en secundaria 74 hombres y 23 mujeres.

En el ciclo escolar 2019 - 2020 en educación de adultos se entregaron 34 certificados de primaria y 42 certificados de secundaria. En el Municipio se tienen 46 planteles con un total de 202 aulas, 5 bibliotecas, 7 laboratorios y talleres.

2.3.3 **DIVISIÓN OCUPACIONAL DE LA POBLACIÓN** (SEGÚN INEGI 2019. DATOS HASTA MARZO DE 2017)

División Ocupacional Funcionarios, profesionistas, administrativos

Trabajadores agropecuarios Trabajadores en la industria Comerciantes y trabajadores diversos.

DIVISIÓN OCUPACIONAL	4630 HABITANTES ACTIVOS
Profesionistas, técnicos y administrativos	10.82%
Trabajadores Agropecuarios	49.61%
Trabajadores de industria	10.56%
Comerciantes y Servicios	26.74%
No Especificado	2.27%

2.3.4 **Distribución de población POR COMUNIDAD**

Distribución de Población por comunidades



2.3.5 **Migración:** La principal causa de migración en el Municipio, es la falta de fuentes de empleo y oportunidades de desarrollo, por lo que actualmente se registra un porcentaje de migración de 5.03 % de la población en base al conteo INEGI 2021, siendo el destino principal el país vecino Estados Unidos de Norteamérica, además de tener una población en crecimiento de flujo migratorio a poblaciones dentro del territorio nacional entre las que destacan San Francisco del Rincón y Moroleón, Guanajuato, Guadalajara, Jalisco, Zamora, Uruapan y Morelia, Michoacán.

También en una cantidad sobresaliente destacan quienes por necesidad de acudir a instituciones de estudios superiores han tenido que migrar siendo esta población flotante en las ciudades de Morelia, Guadalajara y La Piedad, principalmente.

2.3.6 **ATENCIÓN A LA SALUD SEGÚN LAS INSTITUCIONES con mayor frecuencia**

En el municipio de Angamacutiro la población total según censo 2020 del INEGI es 15,108 de lo cual quienes reciben atención médica se tiene la siguiente distribución:

IMSS.	4.98 %
ISSSTE.	5.23 %
SEDENA O SIMILAR.	0.05
SECRETARIA DE SALUD.	89.08%
INSTITUCIONES PRIVADAS.	0.3 %
NO ESPECIFICA.	0.36 %

2.4 Características económicas predominantes (según datos Anuario estadístico INEGI 2020).

2.41 **ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LAS PRINCIPALES LOCALIDADES** Angamacutiro de la Unión

Es la cabecera municipal, su principal actividad es la agricultura y comercio. Cuenta con 4,915 habitantes. Su distancia a la capital del Estado es de 133 km.

Tenencia Santiago Conguripo: Su actividad es la agricultura y la ganadería. Su distancia a la cabecera municipal es de 4 km. cuenta con 1,434 habitantes.

El Maluco: Su principal actividad es la agricultura. Su distancia a la cabecera municipal es de 3 km. Cuenta con 1,478 habitantes.

Estancia del Río: Su principal actividad es la agricultura. Su distancia a la cabecera municipal es de 10 km. Cuenta con 872 habitantes.

El Troje: Su principal actividad es la agricultura. Su distancia a la cabecera municipal es de 12 km. Cuenta con 545 habitantes.

Agua Caliente: Sus principales actividades son la agricultura y la pesca. Su distancia a la cabecera municipal es de 15 km. Cuenta con 1,304 habitantes.

2.4.2 **AGRICULTURA**

En el municipio se cuenta con una superficie destinada a la producción de 7,344 hectáreas, de las cuales 3,594 son de riego y 3,749 de temporal.

Los terrenos de cultivo según el censo del año producción:

2010 se destinan para la siguiente:

- Maíz 2,746 hectáreas, de las cuales son 1,417 de riego y 1,329 de temporal, con un volumen de producción estimado en 11,975 toneladas en total.
- Sorgo 2,763 hectáreas, de las cuales 1,597 son de riego y 1,166 de temporal, con una producción estimada de 14,094 toneladas.
- Fresa 121 hectáreas, siendo la totalidad de riego, con una producción aproximada de 3,146 toneladas.
- Trigo 2,220 hectáreas, de las cuales la totalidad es de riego, con un volumen de producción aproximado de 13,320 toneladas.

2.4.3 **Ganadería:** Según el censo del 2020 del INEGI, se cuenta con una distribución de cabezas de ganado de:

1. Bovino: 6,340.
2. Porcino: 5,932.
3. Aves de corral: 9,760 4.
4. Ovino: 1,456.
5. Caprino: 456.
6. Caballar: 654.
7. Mular: 11.
8. Asnal: 29.
9. Conejos: 64.

Volumen de producción en pie (en toneladas):

1. Bovino: 865.
2. Porcino: 523.
3. Ovino: 7.
4. Caprino: 342.
5. Aves: 1,054.

Producción de leche:

Leche de Bovino: 3,341 miles de litros Leche de caprino: 177 miles de litros Producción anual de Miel en el municipio según INEGI 2020.

Producción de miel 8 toneladas anuales Volumen de cara de abeja 0.28 toneladas anuales

2.4.4 **Pesca:** Según información de La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), 2019, publicada:

Al referirse a la Presa Melchor Ocampo ubicada en el Municipio de Angamacutiro menciona que las condiciones ambientales existentes en dicho cuerpo de agua, han permitido el establecimiento y desarrollo de diversas poblaciones de especies de peces dulceacuícolas, como lo son: tilapia, carpa y charal, que poseen un alto interés desde el punto de vista pesquero, económico, social y alimenticio, para las personas asentadas en la región.

La actividad pesquera en la Presa Melchor Ocampo es de suma importancia para la región, ya que es realizada por cuatro Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera que concentran un total de 407 pescadores, con 301 embarcaciones, reportando una producción promedio entre 2017 y 2019 de 346 toneladas de tilapia como principal especie.

CAPÍTULO III VINCULACIÓN CON LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL

Un elemento fundamental en la planeación territorial es que sus diversos instrumentos en las diferentes escalas encuentren, si no consistencia y armonización íntegra, si un alineamiento que haga viable y factible implementar y evaluar iniciativas o proyectos de largo plazo que tengan impacto y/o pretendan resultados en territorios extensos. El PMD 2021-2024 es un instrumento que ha sido formulado entendiendo la temporalidad y escala de aplicación, pero cuyos resultados e impactos, es decir, sus alcances se

reconocen de largo plazo ya que en el marco de cada una de sus líneas estratégicas que ejecutarán programas, proyectos y acciones que además de los objetivos de corto plazo (al año 2022) generarán resultados e impactos susceptibles de tener evidencia en el mediano y largo plazo. Las expectativas sobre las probabilidades de alcanzar los resultados descritos encuentran un referente en la transformación estructural que se encuentra en marcha en el país. Para un gobierno municipal de tres años resultan insuficientes para accionar y tener evidencia de impactos socioeconómicos de carácter estructural, pero sin duda se pueden sentar las bases para que éstos tengan un basamento consistente. Algunos instrumentos como los planes de desarrollo federal y estatal son referentes obligados por la normatividad para este Plan, pero no se reduce a ellos el compromiso de esta Administración.

Atendiendo a la normatividad en materia de planeación, el presente Plan debe tener alineamiento con los planes vigentes del gobierno federal y estatal. En el contexto actual resulta un reto por varios factores. Por un lado, en el caso del gobierno federal se tienen debidamente identificadas las líneas de acción, pero aún no se cuenta con el Plan Estatal de Desarrollo toda vez que recién tomo protesta el nuevo titular del Poder Ejecutivo el pasado día 1o de Noviembre del año 2021, por lo que a la fecha cierre en la elaboración del presente PMD 2021-2024 sólo tiene algunas semanas de ejercicio el nuevo gobierno estatal.

PLAN MUNICIPAL	PLAN ESTATAL	PLAN FEDERAL
EJE 1 – Desarrollo Humano.	.-Reconfiguración Social con Paz, Justicia y Equidad .-Inclusión e Igualdad Sustantiva	I.- MÉXICO EN PAZ II.- MÉXICO INCLUYENTE
EJE 2 - Prosperidad Económica.	.-Transformación Social de la Economía .-Inclusión e Igualdad Sustantiva	IV.- MÉXICO PROSPERO
EJE 3 – Vida Digna. Derechos Universales: Alimentación, Vivienda: Salud.	.-Reconfiguración Social con Paz, Justicia y Equidad	I.- MÉXICO EN PAZ II.- MÉXICO INCLUYENTE
EJE 4: Educación y Cultura.	.-Reconocimiento de Nuestra Identidad Cultural	.- MÉXICO EN PAZ II.- MÉXICO INCLUYENTE III.- MEXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD
EJE 5.- Obra Social y Participativa.	.-Transformación Social de la Economía .-Reconfiguración Social con Paz, Justicia y Equidad	II.- MÉXICO INCLUYENTE IV.- MÉXICO PROSPERO
EJE 6 .-Soporte Técnico y Administrativo Gobierno Honesto, Transparente y Abierto.	.-Planeación Participativa para la Transformación. .-Reconstrucción del Estado de Gobernabilidad	ESTRATEGIA TRANSVERSAL GOBIERNO CERCANO Y MODERNO

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CAPÍTULO IV**MARCO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

Lograr la transformación del municipio mediante los seis ejes estratégicos para el logro de las metas planteadas, beneficiando a todos equitativamente solucionando las necesidades más básicas para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El Gobierno Ciudadano 2021 - 2024, con el fin de lograr considerar todos los aspectos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, se ha organizado en siete ejes primordiales:

Nuestra agenda, nuestros compromisos al 2024.**Ejes rectores, estrategia, objetivos y líneas de acción.****EJE 1 - Desarrollo Humano.**

Estrategia 1-1. Disminuir las carencias fundamentales que mejoren significativamente las condiciones de vida en el municipio con especial atención a grupos sociales en condición de riesgo (vulnerabilidad).

Compromisos:

1. Atender sin discriminación a toda la población.
2. Elaborar el padrón general municipal de carencias en materia de alimentación, vivienda y abandono.
3. Hacer crecer la inversión en materia de dotación alimentaria via programas operativos del sistema DIF Municipal.
4. Implementar el programa de mejoramiento de vivienda, con la dotación de materiales básicos de construcción subsidiados, para que el costo sea accesible a la población.
5. Crear la Unidad Móvil de Atención Básica en Salud, para la atención de la población en comunidades.
6. Fortalecer las acciones que permitan al DIF municipal, convertirse en un ente asistencial, dirigido a la población en riesgo, dotándole de instrumentos operativos y concentrando la operación de los programas sociales de orden Federal, Estatal y Municipal, para ser asertivos y eficientes en su aplicación.
7. Contribuir a fortalecer la capacidad de atención de servicios de salud públicos, a través de personal de apoyo al centro de salud.
8. Instituir políticas de promoción de acciones encaminadas a mejorar la salud o prevenir enfermedades.

Líneas de acción:

1. Destinar al menos dos personas encargadas de recibir, atender y canalizar la demanda de la ciudadanía, con capacitación en materia de equidad, derechos humanos y cultura de servicio.

2. Dotar de equipo necesario, para el registro correcto y clasificación de la demandada ciudadana, a efecto de crear un sistema de registro, seguimiento y consulta del avance en la resolución de la demandada de la ciudadanía.
- 3.- Dotar de los recursos necesarios, materiales y humanos, a las áreas correspondientes para mantener presencia constante en todas las localidades del municipio y con esto, elaborar un censo real de población vulnerable.
4. Contando con la información de referencia, mantener la capacidad de suministrar apoyo y subsidio a las necesidades básicas de la población vulnerable en materia de salud, alimentación y mínimos de bienestar en vivienda.
5. Dotar de los recursos materiales y humanos a las unidades encargadas de proveer asistencia social a la población vulnerable.

Estrategia 1-2. Consolidar una estrategia de prevención de la violencia social y la delincuencia, con la consolidación de un cuerpo profesional de policía e impulso de la seguridad ciudadana en el municipio.

Compromisos:

1. Integrar un estado de fuerza con personal originario del municipio, con el propósito de que obtengan un compromiso moral con la seguridad de la población.
2. Acogerse a los convenios de coordinación en materia de seguridad que planteen la federación y el estado, buscando fortalecer la prevención del delito.
3. Certificar a cada uno de los elementos de Seguridad Pública, en materia de control y confianza, así como de conocimientos que profesionalicen su desempeño.
4. Implementar acciones de proximidad social, que permitan generar lazos de comunicación y confianza entre la población y la corporación.
5. Dotar de instrumentos operativos a la Dirección de Seguridad Pública, tales como 3 vehículos equipados , radiocomunicación móvil y fija, además de los enseres necesarios para el desempeño de su responsabilidad.
6. Crear el programa de capacitación permanente en materia de derechos humanos y equidad.
7. Implementar el sistema de sobrevigilancia por cuadrantes en el territorio del municipio y sus límites carreteros, a efecto de poder prestar una respuesta inmediata a la población.
8. Modernizar y dotar de los instrumentos necesarios, para una correcta administración interna y control de las tareas de la corporación.
9. Implementar el programa permanente de salud física y emocional dirigido a los elementos de seguridad pública.

10. Implementar el programa de Platicas Preventivas de Riesgos en las comunidades y planteles escolares, abordando temas de actualidad y con contenido interactivo.

Líneas de Acción:

1. Dotar de los recursos materiales a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a efecto de lograr su alta operatividad, siendo esta una tarea progresiva, para lograr un parque vehicular de al menos 5 vehículos, equipo de comunicación, uniformes y equipo operativo.
2. Mantener una capacitación constante en materia de derechos humanos y sensibilización de la función policial en todos los elementos de la corporación.
3. Generar un sistema de sectorización y movilidad constante en el personal de policía, para crear una cobertura que permita asegurar la presencia policiaca en todo el territorio municipal.
4. Crear el sistema de profesionalización del personal de seguridad pública municipal, acercando los recursos necesarios para capacitación, evaluación y práctica.
5. Dotar de equipo necesario para modernizar y sistematizar los registros de actividad y reportes de la dirección de seguridad pública a efecto crear un registro y mapeo digital de el espectro de riesgos del municipio.

Estrategia 1-3. Modernización de los servicios públicos.

Compromisos:

1. Sustitución de luminarias del sistema de alumbrado público por luminarias de mayor eficiencia y menor gasto, a efecto de realizar un ahorro presupuestal en materia de pago de energía.
2. Construir un nuevo Panteón Municipal en la cabecera municipal, debido al hacinamiento del actual, buscando que estas nuevas instalaciones, cuenten con un ordenamiento y administración correctas.
3. Crear el programa de mantenimiento preventivo permanente del actual panteón municipal.
4. Regularizar y homologar las políticas y prácticas sanitarias y de administración de los panteones de todo el municipio.
5. Dividir la carga operativa de la prestación de los servicios públicos, creando la Dirección de Servicios Generales, lo que permitirá, mayor eficiencia en la dotación de mantenimiento a los espacios públicos y mayor cobertura, además de mejores tiempos de respuesta de la Dirección de Servicios Municipales.
6. La Creación de un nuevo tiradero municipal, con regulaciones de manejo de residuos, para efectos de incorporarlo al sistema de centros de manejo de residuos, con apoyo de la federación y del estado.

7. Clausura del actual tiradero de basura y limpieza de los caminos de acceso al mismo, así como los terrenos, para efectos de evitar la contaminación y propagación de plagas nocivas.

8. Modernizar el control sobre el servicio de rastro, actualizando su reglamentación y su tasa de ingresos por derechos y contribuciones.

9. Creación de un programa de mantenimiento permanente, para el área de parques y jardines del municipio, con el objeto de mantener activos y rescatar espacios de convivencia para la ciudadanía, y espacios deportivos, dotando de las herramientas y el equipo necesario a los operadores de la Dirección de Servicios Generales.

Líneas de acción:

1. Realizar la sustitución de luminarias de alumbrado público hasta cubrir la totalidad de ellas en el territorio municipal, con unidades de eficiencia de consumo de energía.
2. Dotar de los recursos materiales al personal de Servicios Públicos, para lograr su elevar su eficiencia.
3. Dotar del material y herramientas necesarias al persona de Servicios Públicos, con el propósito de eficientar el gasto en materiales.
4. Crear un catálogo de proveedores de materiales e insumos, a efecto de conocer su disponibilidad y mejorar la eficiencia del gasto.
5. Crear un sistema digital de requisición y autorización de materiales, equipo y consumibles, a efecto de mantener un mejor control del gasto.
6. Dotar del recurso material, financiero y humano necesario, a las áreas de limpia, servicios municipales y servicios generales, para lograr optimizar la prestación de los servicios en general a la ciudadanía.

EJE 2 - Prosperidad Económica.

Estrategia 2-1. Generar condiciones para detonar el desarrollo del campo y su productividad, el emprendimiento y el fomento a la inversión compatible con las vocaciones productivas del municipio, facilitando la generación de sinergias entre los sectores social, público y privado.

Compromisos:

1. Crear la Casa del Agricultor, como un ente público que se convierta en vinculo de gestión y representación de los productores del municipio.
2. Convenir sinergias con el sector privado para acercar insumos subsidiados a los productores agrícolas.
3. Incentivar a través de la gestión de insumos y materiales

subsidiados a los productores de cultivos innovadores que generen una cadena de producción.

4. Participar de los convenios que incluyan los programas de apoyo al campo de la federación y el estado.
5. Mantener la relación institucional con las organizaciones productoras y comercializadoras del sector.
6. Incentivar el crecimiento de la capacidad de producción agrícola del municipio.
7. Incentivar la inversión privada en cuanto a la comercialización de los productos agrícolas que ofertan los productores del municipio.

Estrategia 2-2. Desarrollar y visibilizar la actividad de la economía local.

Compromisos:

1. Incentivar la Organización social de los actores comerciales, a efecto de potencializar su alcance en la gestión, capacitación, crecimiento y promoción.
2. Crear campañas de promoción de consumo local, a efecto de crear un circulante económico entre la población del municipio.
3. Mantener campañas de difusión a través de los medios de comunicación para promover la oferta económica del municipio.
4. Crear incentivos tributarios a comercios locales.
5. Implementar una regulación que permita la libre y equitativa competencia comercial.

Estrategia 2-3. Incremento de la producción agropecuaria mediante esquemas sustentables y de innovación agrícola para el desarrollo económico de los habitantes del municipio.

Compromisos:

1. Fomentar el crecimiento de cultivos innovadores.
2. Inversión participativa con el sector productivo para abatir costos de inicio de conversión de cultivos.
3. Fomentar la inserción de los productores en el segundo nivel del círculo de productividad, como emparadoras, comercializadoras o transportadoras de cosechas.

Estrategia 2-4. Aprovechamiento sustentable de recursos Acuícolas.

Compromisos:

1. Incentivar el correcto aprovechamiento de los recursos que provee la presa Melchor Ocampo.

2. Implementar el programa de limpieza y conservación permanente del embalse de la presa Melchor Ocampo.

3. Gestión con los órdenes federal y estatal, a efecto de obtener recursos de inversión para la conservación de la infraestructura de la presa Melchor Ocampo.

Estrategia 2-5. Desarrollo de capacidades en los productores del Sector Pesquero.

Compromisos:

1. Dotar del espacio físico para la instalación del Cuarto Frio, que requieren los cooperativistas pesqueros en la localidad de La Palma.
2. Incentivar la comercialización del recurso pesquero que ofrece la presa Melchor Ocampo.

Implementar un convenio de cooperación entre pescadores de la presa y gobierno local a efecto de gestionar capacitaciones en materia de mejoras de la producción pesquera. 3.- Implementar un programa de dotación de materiales e insumos básicos para la pesca de auto consumo.

Estrategia 2-6. Impulso a las gestiones de consolidación del Destino Angamacutiro, a través de acciones conjuntas entre los tres órdenes de Gobierno, el sector privado, y sector social para la creación de infraestructura turística.

Compromisos:

1. Gestionar la construcción de un camino de actividad eco turística alrededor de la Presa Melchor Ocampo.
2. Implementar el programa permanente de limpieza de sitios como, El salto en la comunidad de El Sabino; frente a la cancha en La Palma, los ojos de Agua en la localidad de San, Diego, El Parque Ecológico La Chorrera, Construcción de caminos de acceso y mirador de la presa en la localidad de Aranjuez.

Líneas de acción:

1. Crear un lazo institucional entre los sectores productivos del municipio, a través de fomentar su organización.
2. Estimular el consumo local, ejerciendo el gasto propio con proveedores locales.
3. Abatir la deuda pública en el consumo local, para fomentar el desarrollo económico del comercio local.
4. Incentivar económicamente con subsidios a los materiales de consumo para el sector pesquero.
5. Incentivar la producción rural, con convenios de coinversión en materia de compra de foliares, fertilizantes, insumos y materiales, para beneficio de los productores rurales.

6. Crear un sistema digitalizado de productores y necesidades prioritarias, dotando de equipo para ello a la Dirección de Desarrollo Rural.
7. Institución de campañas de limpieza y acondicionamiento de los espacios públicos rurales, para fomentar la visita turística a los mismos.
8. Desarrollo de proyectos de mediano y largo plazo para el fomento al ecoturismo en la ribera de la presa Melchor Ocampo.
9. Participar de la coinversión en la construcción de infraestructura de almacenamiento y procesamiento de producto pesquero y agrícola.

EJE 3 - Vida Digna. Derechos Universales: Alimentación, Vivienda: Salud.

Estrategia 3-1. Manejo de servicios municipales de apoyo a la salud, buscando acercar el diagnóstico médico hasta cada localidad y la canalización temprana de atención a quienes lo requieran; aportando intermediación entre el paciente y los medicamentos.

Compromisos:

1. Unidad móvil de atención médica básica en las comunidades de 1 municipio.
2. Subsidio al cuadro básico de medicamentos de consumo habitual de la población. 3.-Implementación del programa de orientación nutricional a la población, como acción preventiva.

Estrategia 3-2. Realizar una gestión social a través de la coordinación entre los tres niveles de Gobierno, sociedad y sector privado, para acercar los medios que permitan mejorar la calidad de las viviendas, con costos disminuidos.

Compromisos:

1. Destinar un fondo de inversión para la compra de materiales para la construcción en un volumen comercial que permita a la población comprarlos a bajo costo.
2. Gestionar ante los sectores público y privado, equipamiento para baños y cocinas a bajo costo para la población que lo requiera.
3. Incentivar la organización de la sociedad para lograr una inversión de la población en mano de obra para hacer crecer los alcances de la cobertura de los programas.
4. Crear el programa de aportación municipal de materiales pétreos para vivienda.

Estrategia 3-3. Mitigación de la carencia de una alimentación equilibrada, con esquemas de apoyo periódico y vigilancia de los censos de familias en vulnerabilidad alimentaria.

Compromisos:

1. Inversión en dotaciones alimenticias mensuales a poblaciones que están fuera de cobertura de los programas sociales.
2. Inversión en los programas de ámbitos federal y estatal, encaminados a apoyar la alimentación de población de riesgo.

Estrategia 3-4. Implementación de la atención emocional a población vulnerable, a través del contacto y convivencia con adultos mayores y la evaluación de infantes en situación precaria.

Compromisos:

1. Operación del programa de asistencia a personas en abandono, a través del DIF Municipal.
2. Implementación del programa de acompañamiento a adultos mayores, con visitas periódicas de convivencia.
3. Generación de actividades deportivas, sociales y culturales, que permitan la reinserción o integración de las personas en la comunidad.

Líneas de acción:

1. Realizar las previsiones presupuestales para participar de los programas de alimentación a la población vulnerable.
2. Participar presupuestalmente de los programas y gestiones de apoyo en la adquisición de medicamentos, atención hospitalaria y equipo de apoyo a la salud.
3. Dotar de los recursos, materiales y humanos suficientes al área de Servicios Municipales de Salud, para efectos de acercar los servicios de diagnóstico y básicos a la población en general.
4. Dotar de los recursos humanos y materiales a la Dirección de Protección Civil Municipal, a efectos de lograr su óptima operación.
5. Participar presupuestalmente de acciones que permitan la consecución de la mejora de la vivienda y servicios básicos de la población en general.

EJE 4: Educación y Cultura.

Estrategia 4-1. Cultura e identidad; observar a la cultura como un patrimonio que vaya más allá de la música, artesanía y/o artes plásticas y que permita el crecimiento en el conocimiento y desarrollo de habilidades a la población.

Compromisos:

1. Implementación del rescate de espacios de práctica cultural en la casa de la cultura. 2.- Implementar la integración de las riquezas tangibles e intangibles de la conducta social, a través de eventos de convivencia social.

Estrategia 4-2. Difusión de las expresiones artísticas locales y de las expresiones tradicionales.

Compromisos:

1. Implementación del programa de rescate de las tradiciones locales, con la participación de las diversas organizaciones musicales y artísticas del municipio.
2. Integración al plan de medios de difusión del gobierno municipal, los calendarios de celebraciones artísticas locales.
3. Incentivar y priorizar la participación de grupos y artistas locales en el calendario de eventos y festividades del municipio.

Estrategia 4-3. Protección del Patrimonio Intangible de la cultura ancestral, y su evolución a la contemporánea.

Compromisos:

1. Subsidio al programa de cocina tradicional, como un patrimonio intangible de la cultura local.
2. Implementación del programa de expresiones artísticas, a través del fomento a la enseñanza de las artes.

Estrategia 4-4. Recuperación de expresiones colectivas.

Compromisos:

1. Respeto a las expresiones populares.
2. Inclusión de tendencias y culturas populares de jóvenes y adolescentes. 3.- Implementación de espacios de expresión popular calendarizada.

Estrategia 4-5. Cultura Viva Comunitaria, fomentando la autonomía social en la generación de la organización cultural.

Compromisos:

1. Aperura de la casa de la cultura como espacio de encuentro cultural.
2. Operación de talleres de enseñanza y práctica de expresiones artísticas.
3. Financiamiento de materiales, equipo y herramientas para la práctica artística y artesanal.

Estrategia 4-6. Procesos formativos en innovación social, artística y cultural.

Compromisos:

1. Rescate y conservación de la escuela de Iniciación artística en colaboración con la secretaria de cultura federal y estatal.

2. Financiamiento de docentes en artes y disciplinas artísticas para generar una comunidad académica en la materia.

Estrategia 4-7. Angamacutiro, un reto en la educación superior y la educación a distancia; convertirse en un impulsor de los espacios a distancia para dar oportunidad a él estudios de licenciaturas y posgrados.

Compromisos:

1. Acondicionamiento y equipamiento de aulas de estudio a distancia, para nivel superior.
2. Prestación de asesorías académicas a través de jóvenes profesionistas para estudiantes de sistemas a distancia.
3. Covenio con instituciones públicas y gratuitas de educación superior a distancia. 4.-Financiamiento de arrendamiento de acceso a plataformas de bibliotecas virtuales de consulta para servicio de la población.

Líneas de acción:

1. Realizar las previsiones presupuestales, para efectos de incentivar los programas de fomento a la cultura, la educación y la práctica del deporte.
2. Dotar de los recursos materiales y humanos a las unidades de cultura, deporte, educación y juventud, para fortalecer su operatividad y alcances en cuanto a la realización de actividades que permitan desarrollar las capacidades cognitivas y enriquecimiento cultural de la población.
3. Participar presupuestalmente de los proyectos de rescate de tradiciones, eventos artísticos y culturales, eventos de práctica deportiva, así como aquellos que tengan como fin, fomentar la convivencia, el conocimiento, el aprovechamiento del acervo histórico y el desarrollo de las personas.
4. Dotar de recursos materiales, humanos, equipo y requerimientos técnicos a la coordinación de educación, para operar un centro de educación a distancia.

EJE 5: Infraestructura y Servicios Básicos; Obra Social y Participativa.

Estrategia 5-1. Gobierno, infraestructura, planeación.

Compromisos:

1. Destinar recurso humano y financiero, a la generación constante de una planeación progresiva de la infraestructura urbana del municipio.
2. Creación del área de proyectos y planeación de la Dirección de Obras Públicas, dotándola de instrumentos y equipo.

Estrategia 5-2. Eficiencia en el diagnóstico de la obra prioritaria que fortalezca el desarrollo, la urbanización, el rescate del entorno

y el crecimiento económico, en el marco del Presupuesto Participativo.

Compromisos:

- 1.
- 2.

Estrategia 5-3. Fortalecer el crecimiento urbano a través del Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

Estrategia 5-4. Contribuir en la ampliación de metas en obra pública prioritaria, con el fomento a la acción de la sociedad en la ejecución de la obra.

Estrategia 5-5. Consolidación del ejercicio transparente y ciudadano del presupuesto de infraestructura.

Estrategia 5-6. Red de Carreteras Federales y Caminos como prioridad para el desarrollo.

Estrategia 5-7. Obra Hidráulica, eficiencia en la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado.

Líneas de acción:

1. Fomentar la participación ciudadana en la planeación y la realización de la obra pública, a efectos de ampliar metas y alcances.
2. Realizar las previsiones presupuestales para implementar programas que permitan la ejecución de obra prioritaria en servicios y urbanización para la ciudadanía.
3. Dotar de los recursos materiales y humanos encaminados al correcto desarrollo urbano dentro del municipio.
4. Crear un banco de proyectos sustentables de proyección a mediano y largo plazo de la infraestructura municipal.
5. Participar presupuestalmente de la proyección de obra pública del estado y la federación.
6. Participar de la planeación, gestión de recursos, programación y en su caso ejecución del siguiente plan de obra pública:

LOCALIDAD	OBRA
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS 1A
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS 1A
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS 3A
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS 3A
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN LA COLONIA LOMA BONITA
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN LA COLONIA LOMA BONITA
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE DE EL POBLADO
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE DE LA LOMA BONITA
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE DE LA ECHEVERRIA
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE DE LA QUINTA
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE ALDAMA
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	PAVIMENTACIÓN DE CALLE MORELOS

ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	EQUIPAMIENTO URBANO DE LA PLAZA PRINCIPAL
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	ACONDICIONAMIENTO Y NIVELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO
SANTIAGO CONGURIPO	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE
SANTIAGO CONGURIPO	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE
SANTIAGO CONGURIPO	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE
SANTIAGO CONGURIPO	ACONDICIONAMIENTO Y NIVELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO
MIRAVALLE	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE
MIRAVALLE	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE
CAMINO MIRAVALLE – SAN JOSÉ	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR Y CICLOVÍA
SAN JOSÉ EL MALUCO	REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA
SAN JOSÉ EL MALUCO	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE
SAN JOSÉ EL MALUCO	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE
EL MALUCO	PAVIMENTACIÓN DE CALLE EMILIANO ZAPATA
EL MALUCO	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE
EL MALUCO	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE
EL MALUCO	REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE SIN NOMBRE
NUEVO PARAÍSO	PAVIMENTACIÓN DE CALLE PINOS
NUEVO PARAÍSO	REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE
ZAPOTERA	PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRENTE AL KINDER
ZAPOTERA	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES
ESTANCIA DEL RIO	PAVIMENTACIÓN DE CALLE LAS FLORES
ESTANCIA DEL RIO	PAVIMENTACIÓN DE CALLE LAURELES
ESTANCIA DEL RIO	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES
LA PALMA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO FRIO
LA PALMA	CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN DE ALIMENTOS
AGUA CALIENTE	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE
AGUA CALIENTE	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE
LAGUNA DE CORTÉS	PAVIMENTACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL
EL SABINO	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE PRINCIPAL
EL SABINO	PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL
ARANJUEZ	PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL
ARANJUEZ	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR ARANJUEZ – EL ROSARIO
EL ROSARIO	PAVIMENTACIÓN DE CALLE DEBAJO DE LA CAPILLA
EL ROSARIO	CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA DE PESCADORES
GUADALUPE SUR	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE
SAN DIEGO	CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA CULTURAL
SAN DIEGO	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE
SAN DIEGO	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR EN LOS OJOS DE AGUA
SAN DIEGO	ACONDICIONAMIENTO Y NIVELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO
CURISIPO	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE
CURISIPO	CONSTRUCCIÓN EXPLANADA COMUNITARIA
SAN IGNACIO	PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL
SAN IGNACIO	CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA COMUNITARIA
ARAMUTARO	PAVIMENTACIÓN CALLE SALIDA A ARAMUTARO DE LUQUE. GTO.
ARAMUTARO	PAVIMENTACIÓN CALLE ARRIBA DE LA PLAZA
ARAMUTARO	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE SIN NOMBRE
EL TROJE	REHABILITACIÓN DRENAJE CALLE ATRÁS DE LA IGLESIA
EL TROJE	REHABILITACIÓN DE LINEA PRINCIPAL DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE BOMBEO
EL TROJE	PAVIMENTACIÓN CALLE SIN NOMBRE ATRÁS DE LA IGLESIA
EL GUAYABO	PAVIMENTACIÓN CALLE DE ACCESO
EL GUAYABO	CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA COMUNITARIA
SAN PEDRO	PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL
COL HEROES DE LA REVOLUCIÓN	PAVIMENTACIÓN CALLE CERCA CAPILLA
COL. HEROES DE LA REVOLUCIÓN	ACONDICIONAMIENTO Y NIVELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO
GUADALUPE NORTE (LA HACIENDITA)	ACONDICIONAMIENTO Y NIVELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO
GUADALUPE NORTE (LA HACIENDITA)	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR LA HACIENDITA – LA COLONIA
LOCALIDAD	OBRA
ARAMUTARO	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
SAN DIEGO	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
SAN IGNACIO	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
EL TROJE	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
EL TROJE	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
SANTIAGO CONGURIPO	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
SANTIAGO CONGURIPO	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
COL. HEROES DE LA REVOLUCIÓN	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COL. HEROES DE LA REVOLUCIÓN	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
SAN JOSÉ DEL MALUCO	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
SAN JOSÉ DEL MALUCO	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
EL MALUCO	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
EL MALUCO	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
EL MALUCO	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
MIRAVALLE	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
NUUEVO PARAÍSO	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
LA PALMA	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
AGUA CALIENTE	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
LA PALMA	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
LA PLAMA	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
LA ESTANCIA	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
LA ZAPOTERA	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
EL SABINO	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
SAN EL GUAYABO	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHA
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	PAVIMENTACIÓN DE LA CERRADA INDEPENDENCIA
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PINO SUAREZ
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRESNO
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y LÍNEA DE AGUA POTABLE EN CALLE 5 DE MAYO
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN CALLE MORELOS
EL MALUCO	RED DE DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE GALEANA
GUADALUPE SUR (LA HACIENDITA)	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE, LÍNEA DE AGUA Y PAVIMENTACIÓN CALLE ATRÁS DE LA CAPILLA
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE LÍNEA DE AGUA Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE PERPENDICULAR A CARRETERA ANGAMACUTIRO ZINAPARO (SIN NOMBRE)
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	TERMINACIÓN DE AULA Y DOS BAÑOS EN ESCUELA PRIMARIA REVOLUCIÓN
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	TERMINACIÓN DE UN AULA Y DOS BAÑOS , ACONDICIONAMIENTO DE ACCESIBILIDAD, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE
EL MALUCO	CONSTRUCCIÓN DE RED DE SUMINISTRO DE AGUA EN CALLE SIN NOMBRE
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA EN CALLE SIN NOMBRE COL. LAZARO CARDENAS 1ª.
ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA EN CALLE SIN NOMBRE COL. LAZARO CARDENAS 3ª.

EJE 6: Soporte Técnico y Administrativo; Gobierno Honesto, Transparente y Abierto.

Estrategia 6-1. Gobierno municipal eficaz, honesto, transparente y garante de los Derechos Humanos.

Compromisos:

1. Implementar la atención inmediata y comunicación directa con la demanda ciudadana.
2. Eliminar al máximo posible el proceso burocrático en la solicitud de atención y servicios de la población
3. Promover la honestidad como valor prioritario de la administración municipal.
4. Gobierno de Puertas Abiertas, en lo físico y en lo operativo, en donde el ciudadano participa de las acciones y opina acerca de los procesos.
5. Implementación de un plan general de comunicación social, que cubra medios digitales y tradicionales para crecer en la cobertura de difusión de la cartera de oportunidades que ofrece el Gobierno Municipal.
6. Implementación de un plan de difusión permanente de las acciones e instancias que permitan ser un conducto a la denuncia ciudadana o solicitud de protección de derechos fundamentales.

Estrategia 6-2. Gobierno eficiente que fortalezca las finanzas

públicas del municipio, en el marco de la normatividad y el reto de la administración eficaz de los recursos y su gestión permanente.

Compromisos:

1. Elaboración de la ley de ingresos y presupuesto de egresos acorde al marco legal. 2.- Creación de políticas internas de gasto y ejercicio de recursos, a efecto de mantener un control y eficiencia del gasto.
3. Crear políticas de control de recursos y contabilidad interna, con el propósito de mantener orden financiero.
4. Cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias en tiempo y forma.
5. Realizar las previsiones necesarias para un ejercicio adecuado del presupuesto.
6. Revisar y actualizar la reglamentación municipal, a efecto de regularizar las condiciones tributarias en beneficio de los ingresos municipales.
7. Mantener una administración transparente de los recursos públicos.
8. Dotar de los recursos materiales, humanos, equipo e instrumentos necesarios para el eficaz desempeño de las áreas contables y fiscalizadoras.

Estrategia 6-3. Impulsar e implementar los procesos de control y evaluación del desempeño de la acción del gobierno municipal, atendiendo a los principios de cumplimiento a la normatividad y transparencia, así como rendición de cuentas, eliminando la discrecionalidad en el ejercicio del presupuesto municipal, como un instrumento contra la corrupción.

Compromisos:

1. Implementación de procesos de control del ejercicio del gasto.
2. Implementación de la racionalización del uso del recurso material.
3. Ordenamiento en el nivel de desempeño del recurso humano.
4. Implementación de jornadas de capacitación permanente, en materia de ética y actualización de responsabilidades de los servidores públicos.
5. Difusión de las acciones en materia de transparencia.
6. Implementación de políticas de gasto en función del costo-beneficio.

Estrategia 6-4. Rediseño en la distribución y administración de los recursos humanos, materiales, contratación de servicios y obra pública, bajo principios de transparencia, eficiencia y eficacia para el cumplimiento de metas y entrega de resultados.

Compromisos:

1. Reasignación de tareas en las dependencias municipales, para efectos de hacer integrales las acciones del gobierno local.
2. Dotación de equipo y materiales de calidad y durabilidad, a efecto de generar ganancia futura y reducción de costos de mantenimiento o reposición.
3. Implementación de programas de capacitación en materia de administración pública y atención ciudadana.

Estrategia 6-5. Implementación del Catálogo Municipal de Acciones de Gobierno y Administración, en donde se establezcan prioridades y se generen, bancos de proyectos y catálogos de planeación a mediano plazo.

Compromisos:

1. Fortalecer los alcances y recursos del IMPLAN, a efectos de generar oportunidades de gestión.
2. Craer el sistema de Información Municipal, que integre, las acciones colegiadas del Consejo de la Crónica, Transparencia, Archivo Municipal, Cultura y las que determine la Presidencia, para mantener informada a la población de la.

Estrategia 6-6. Reordenamiento de la conformación organizacional de las unidades administrativas, distribuyendo la carga de servicios entre direcciones que atiendan con resultados a la población, eliminando áreas que producen gasto excesivo y reutilizando la carga presupuestal, en beneficio de la población.

Compromisos:

1. Reordenamiento de las unidades administrativas para adelgazamiento del gasto y mejor prestación de servicios.
2. Agrupamiento de tareas y responsabilidades de carácter social y asistencial, a cargo ejercicio del DIF Municipal.

Estrategia 6-7. Gobierno Digital, La estrategia del Gobierno Digital tiene como objetivo aprovechar al máximo el uso de las tecnologías de información y de comunicaciones en el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública y, en su caso, detectar con oportunidad prácticas de corrupción al interior de las instituciones públicas.

Compromisos:

1. Dotar de equipamiento tecnológico a las dependencias de la administración municipal, a efectos de preparar al Gobierno Municipal de cara a las acciones de Gobierno Electrónico.
2. Implementar un programa de corto plazo para capacitar al personal en el uso y manejo de tecnologías de la Información (TIC).

3. Promover la digitalización de trámites y servicios gubernamentales integrados para facilitar el acceso al ciudadano.
4. Dotar de equipamiento para la obtención de capacidad de datos, que faciliten la operación optima de los recursos de trámites gubernamentales.
5. Participación en la coordinación de lo stress niveles de gobierno en el proceso de implementación de las acciones de Gobierno Digital.
6. Implementación de un plan de crecimiento programático en la transformación de los procesos de control y transparencia.

Líneas de acción:

1. Prever presupuestalmente la dotación de equipo de cómputo con capacidad alta y comunicación a efecto de iniciar el proceso de registro digital de la información de curso.
2. Implementar las medidas que permitan que el recurso humano se profesionalice en el uso de las tecnologías de la información.
3. Participar presupuestalmente de los convenios de comunicación y difusión en medios electrónicos y digitales de las acciones y curso de las tareas de gobierno.
4. Implementar ventanillas digitales de recepción de trámites de la población.
5. Crear programas de inducción a la población acerca de la gestión digital de la información.
6. Dar cumplimiento a la normatividad en la materia y el marco legal de transparencia.
7. Dotar de los recursos materiales y humanos que requiera la transición de gobierno tradicional a gobierno digital en cuanto a materiales, equipo y conexión de datos.
8. Simplificar trámites y servicios municipales a través de la mejora regulatoria en cumplimiento de las disposiciones vigentes.
9. Promover el acceso digital a los procedimientos y trámites relacionados con los servicios que proporciona la administración municipal.
10. Consolidar una plataforma y/o mecanismos adecuados para que la sociedad tenga de manera clara, oportuna y accesible los procedimientos y trámites responsabilidad de la Administración Pública Municipal.
11. Actualizar, elaborar y operar eficientemente normas, reglamentos, acuerdos, circulares y aquellos instrumentos necesarios para la gestión municipal con acceso digital en línea.

12. Emitir las determinaciones derivadas de la revisión en el manejo de los recursos públicos mediante la realización eficiente de auditorías a dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y la revisión de estados financieros que integran la Cuenta Pública.
13. Revisar los Estados Financieros y la Cuenta Pública Anual correspondiente.
14. Instalar mecanismos de control para verificar la correcta administración de recursos y adjudicación conforme a la normatividad de adquisiciones y obra pública que lleve a cabo la Administración Pública Municipal.
15. Evaluar la eficacia y eficiencia de las dependencias y entidades en el ejercicio de los programas presupuestales que operan, contribuyendo a consolidar la gestión para resultados, el fortalecimiento del presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Tras su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Angamacutiro, y una vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el presente Plan adquiere plena vigencia legal; como se ha señalado, es el instrumento de planeación y gestión para impulsar el desarrollo sostenible en Angamacutiro en el periodo constitucional 2021-2024, mismo que se elaboró con la mayor responsabilidad para que se constituya en un referente para la acción coordinada de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, y que dé cuenta clara del compromiso de este gobierno con el mandato de la sociedad, de transformar la forma de gobernar en el municipio para mejorar las condiciones de vida de la población.

Al igual que su formulación, la implementación del PMD 2021-2024 de Angamacutiro, tendrá su eje central en el fomento a la participación social e interacción de sectores en el proceso. Se implementará bajo un esquema en el que, como se señaló, el gobierno es un actor más en el sistema y son los ciudadanos el actor central de su eficiencia.

Los esfuerzos de gestión se deberán centrar en la planeación (y sus instrumentos) como la herramienta en la que se base el dicen y construcción de formas de asociación, de seguimiento y de compromiso bajo principios colaboración entre todas las unidades administrativas de este Gobierno Ciudadano.

Para el seguimiento y evaluación del PMD 2021-2024 se ha

diseñado una batería de indicadores cuya definición, acopio y seguimiento técnico se hará a través del IMPLAN que al ser el ente natural, debe involucrar políticas, reglamentos, tecnología y capital humano que permiten descubrir, visualizar y evaluar datos, que arrojen una correcta evaluación y transparencia en la información que permita saber el alcance de las metas planteadas.

BIBLIÓGRAFIA

Altitud de los cerros del Municipio de Angamacutiro. Sistema de Información Geográfica Municipal, 2006. Anuario estadístico y geográfico de Michoacán de Ocampo 2017, México, INEGI 2020.

Bando del Gobierno Municipal del Municipio de Angamacutiro, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Numero 10, Tomo CXLVII, Capítulo II, artículo 6, Morelia, 2009.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Informe Anual 2019, Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), México, 2019.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Periódico Oficial del Estado, 30 de marzo de 2021, Tomo CLXXVII, Número 39, Octava Sección, Morelia, 2021.

Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, Decreto del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo Número 212, Periódico Oficial del Estado, 27 de Junio de 2014. Morelia, 2014.

Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Angamacutiro, 2015-2018, Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de Mayo de 2016, número 63 Tomo CLXIV. Morelia 2016.

Comisión Económica para América Latina (CEPAL) (2018). Guía Metodológica: planificación para la Implementación de la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe.

Datos Estadísticos INEGI 2021. <https://www.inegi.org.mx/app/buscador/default.html?q=angamacutiro> Características Educativas de la Población INEGI 2021. (<https://www.inegi.org.mx/temas/educacion/>).

Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México (<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM16michoacan/municipios/16004a.html>) Biblioteca de publicaciones del INEGI 2021 (<https://www.inegi.org.mx/app/publicaciones/default.html?t=0730001000000000&ag=99>)